

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

930 Aprobación definitiva del proyecto modificado n.º 1 de urbanización de los polígonos I, III y V del P.P.I. El Mojón.

A la vista de la previa tramitación administrativa y de las alegaciones presentadas por D. Juan Pujante Herrero, en representación de Famipu, S.L., CIF B30549067, y Avícola de Levante, S.A., CIF A30040224, que han sido estimadas en parte, esta Alcaldía por Resolución n.º 06/08, de 10.01.08, ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto Modificado n.º 1 de Urbanización de los Polígonos I, III y V del P.P.I. El Mojón, de las Normas Subsidiarias de Beniel, encargado por la Junta de Compensación de los terrenos afectados, y elaborado por el I.C.C.P. D. José Luis Pérez Albacete.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. Además, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/ 98, de 13 de julio, L.J.C.A.).

Beniel a 11 de enero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Bullas

928 Nombramiento de Teniente Alcalde.

Esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado 5.º Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, a doña M.ª Carmen Sánchez Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Bullas, 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Cartagena

920 Anuncio de concurso.

El Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena, por resolución de fecha 31 de octubre de 2007 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la adquisición de una máquina limpia playas para el Instituto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en la sede del Instituto Municipal, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Junta Rectora, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1.- Entidad adjudicadora:

Instituto Municipal de Servicios del Litoral de Cartagena, sito en Gran Vía, n.º 2 de La Manga del Mar Menor, Término de Cartagena.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: adquisición de una máquina limpia playas para el Instituto Mcpal.

b) Lugar de entrega: Organismo citado

c) Plazo de entrega: 1 Mes

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma :Concurso público

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total : 64.100.- Euros.

Instituto Mcpal. de Servicios del Litoral

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

5.- Garantías.

a) Provisional: 2% del precio de licitación.

b) definitiva: 4% del precio de adjudicación

6.- Obtención de documentos e información

En el propio Instituto Mcpal. de Servicios del Litoral de Cartagena, en el domicilio citado.

Telf.: 968 - 56 33 55

Fax : 968 - 56 35 32

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de presentación de ofertas

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 27 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: en el edificio administrativo, 5.ª planta amarilla.

b) Fecha: al cuarto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas.

Cartagena, 8 de noviembre de 2007.—El Presidente P. D., Gabriel Ruiz López.

Cartagena

926 Bases Específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, siete plazas de Portero u Ordenanza de la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera.- Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de Portero u Ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, incluidas, cinco en la Oferta de Empleo de 2004, y dos en la de 2005, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D –nuevo Grupo C2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público-.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes y a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año, a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes

2.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F. P. I, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

Tercera.- Derechos de examen

3.1- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18,00 €, serán satisfechos por los aspirantes en régimen de autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal, que se

encuentran disponibles en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: www.cartagena.es (TRAMITES/ HACIENDA /AUTOLIQUIDACIONES/ TASA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS), realizando su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la solicitud, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El “Ejemplar para la Administración”, debidamente validado por la entidad, será adjuntado a la instancia.

3.2.- Sin perjuicio de lo anterior, las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el INEM o Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Cuarta.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso será posterior a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino, o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas, 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 11 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Ciclos Superiores FP	2,00 puntos
- Bachiller, FP II	1,75 puntos
- Ciclos G. Medio FP	1,50 puntos
- FP I	1,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con las plazas convocadas, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.